

## EL LEGADO ESPAÑOL NOS INSERTA EN OCCIDENTE

**Autor:** Santiago Lorenzo Schiaffino

**Fuente:** Proyecto Odisea, 2005.

España, al imponer sus valores y creencias mediante la colonización, nos insertó en la civilización occidental. De los valores que impuso, los más trascendentes fueron la religión católica apostólica romana y la lengua. No cabe dudas que en cuanto al idioma, salvo algunos vocablos indígenas incorporados a la lengua española, en especial topónimos, el idioma común es el castellano.

Lo mismo se puede agregar respecto de distintas expresiones de la cultura, como la música. El folklore musical chileno tiene origen enteramente español, lo mismo se puede decir respecto de la pintura. Para el caso de Chile, incluso la vida urbana tiene su raíz en la península, ya que los pueblos prehispánicos que ocuparon nuestro territorio no vivían en pueblos, a diferencia de los incas y los aztecas. Los pueblos de indios que hubo en nuestro territorio fueron creados por los españoles, sea para identificar las encomiendas o para civilizar a los indios. Lo anterior no significa que los indios no hayan tenido su propia cultura, sólo se desea precisar que la mayor parte de los elementos que la constituían no se impusieron en nuestra cultura ni forman parte de nuestra identidad.

Lo mismo se puede afirmar de la institucionalidad, de raíz casi enteramente hispana. Es así como a la cabeza del régimen político administrativo estaba el rey, quien en los orígenes de la colonización ejercía su potestad sobre diversos reinos y señoríos. Con el tiempo se evolucionará de una monarquía plural a otra unitaria nacional, aunque los súbditos de la corona siguieran pensando que formaban parte de una monarquía constituida por naciones distintas.

El gobierno metropolitano de las Indias era ejercido por medio del Real y Supremo Consejo de Indias, creado en 1524, que aconsejaba al rey teniendo muy presente los puntos de vista de las autoridades como de los súbditos, quienes manifestaban su lealtad mediante ayuda económica y consejo. Los pareceres venidos de distintas regiones eran recogidos y sistematizados por el Consejo, quien los remite al rey en forma de consulta para que éste decidiera y legislara. Del Consejo de Indias dependía la Casa de Contratación, que había sido creado en 1503 para atender el comercio entre España e Indias.

En cuanto a las autoridades territoriales de Chile, el máximo poder reside en el gobernador, con atribuciones de gobierno y administración. Valdivia al igual que la mayoría de los grandes conquistadores detentó el gobierno en forma vitalicia, después los gobernadores durarán entre 3 y 5 años en el cargo. Bajo su mando se encontraban los corregidores, nombrados por el rey o por el gobernador, en nombre de aquel. Gobernaban sus partidos, equivalentes a las regiones actuales, teniendo a su cargo tenientes de corregidores, que administraban los distritos. El corregidor también tenía facultades judiciales y militares.

La administración de justicia estaba en manos de numerosos funcionarios, denominados genéricamente *justicias*. Sin embargo, el máximo organismo judicial era la Real Audiencia, integrado por magistrados denominados oidores y por un fiscal. El organismo, que era presidido por el gobernador, en ocasiones intervenía en asuntos de gobierno junto a su presidente, decisiones que eran conocidas como el *real acuerdo*. Originalmente la Audiencia funcionó en Concepción, entre 1567 y 1575, reinstalándose en Santiago a partir de 1609.

Otro organismo importante es el cabildo, especie de municipalidad actual. Lo integraba un procurador, que representaba a los vecinos, dos alcaldes ordinarios encargados de la justicia, y un número variable de regidores (concejales). Era presidido por el corregidor y cumplía múltiples funciones, como las que hoy cumple una municipalidad. Se preocupa, por tanto, del aseo y ornato de la ciudad, de su abasto, de las obras públicas, etc. En Chile, sólo el cabildo de Santiago funcionó con cierta regularidad. El resto sólo lo hizo de manera intermitente y con mayor continuidad desde 1772, año en que se ordena restablecer los que se encontraban suspendidos en las villas fundadas a mediados del siglo XVIII.